

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 04 de agosto de 2026. Al Despacho de la señora Juez la presente acción de tutela proveniente de la Oficina Judicial – Reparto de la misma calenda, instaurada por Brandon Stid Huaca Cuellar contra el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición, debido proceso, igualdad y educación; queda radicada bajo el No. 2026-00183 del radicador de Tutelas.

MARIA PAULA ARGÜELLO QUINTERO
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 44 PENAL DEL CIRCUITO CON
FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ
Carrera 28ª No. 18 ª-67 piso 2 Bloq. d Tel.
6013532666 Ext.71444 – celular 3026075448
j44pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

De conformidad con lo normado en el artículo 86 de la Carta Política, desarrollado por el Decreto 2591 de 1991, se avoca el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por Brandon Stid Huaca Cuellar contra el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición, debido proceso, igualdad y educación.

En consecuencia, por Secretaría córrase traslado del escrito de tutela y sus anexos a la entidad accionada, para que, dentro del término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contado a partir de la notificación de esta providencia, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la solicitud de amparo y allegue las pruebas que estime pertinentes.

Librese las correspondientes comunicaciones e infórmese de esta decisión a todas las partes involucradas en este trámite constitucional, adicional se vinculará a quienes conforme las respuestas resulten necesaria su intervención y se practicará las pruebas tendientes al esclarecimiento de los hechos puestos en conocimiento a través del escrito de tutela, igualmente se deberá realizar -oportunamente- los registros correspondientes en el aplicativo SIGLO XXI.

CÚMPLASE

SANDRA LILIANA HEREDIA ARANDA
JUEZ



CO- SC5780-78



RJ-CER855787-77

Firmado Por:

Sandra Liliana Heredia Aranda

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 044 Función De Conocimiento

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **386cb50c13ddc735c4a17252f20b0eda698eb69bfae3d3b1def7e93c9909fe5d**
Documento generado en 04/08/2026 04:29:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CO- SC5780-78



RJ-CER855787-77